

UNIVERSIDAD DEL SURESTE
CAMPUS COMITÁN

DOCENTE: LUIS EDUARDO LÓPEZ MORALES

ALUMNA: MARIA ADRIANA PÉREZ ESPINOSA.

LICENCIATURA: ADMINISTRACIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS.

MATERIA: PRINCIPIOS JURÍDICOS

TERCER CUATRIMESTRE UNIDAD III; CONCEPTOS JURÍDICOS
FUNDAMENTALES Y VALORES JURÍDICOS

5 DE JULIO DE 2025.

INTRODUCCIÓN

DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ENCONTRAMOS DIVERSOS CONCEPTOS DE IMPORTANCIA, PARA RECONOCER Y ESTABLECER QUE ES CADA UNO ES NECESARIO SABER LA DEFINICIÓN DE ELLOS, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN Y LA IMPORTANCIA QUE TIENE EN LA SOCIEDAD. PARA ELLO HEMOS REALIZADO Y BUSCADO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN QUE NOS SERÁ DE GRAN UTILIDAD PARA PODER COMPRENDERLOS MEJOR.

CONCEPTOS JURIDICOS FUNDAMENTALES Y VALORES JURIDICOS.

- Elementos de una relación jurídica.**
- Sujetos: uno tiene derecho y otro obligaciones.
 - Objeto: lo que se exige o el deber.
 - Contenido: derechos y obligaciones que surgen.
 - Causa: lo que da origen a esa relación.
 - Norma jurídica: LFT.



La Relación Jurídica.

Es la unión legal entre sujetos de derecho, una parte de ellos posee derechos y la otra, obligaciones. Todo guiado por un ente jurídico.



Tipos de hechos jurídicos.

- Naturales: suceden sin la presencia humana.
- Humanas: es el resultado de lo que hace un individuo.



Hechos jurídicos.

Es un suceso de cualquier motivo que conlleve a una consecuencia legal, puede haber cambios en el Derecho respectivamente.



Tipos de relación jurídica

- +Laborales: empleador y trabajador.
- +Civiles: actos no laborales.
- +Mercantiles: comerciantes y empresas.
- +Penales: Estado y un infractor.
- +Administrativas: ciudadanos y el Estado.



Acto jurídico.

Es un suceso voluntario sin necesidad de forzar algo, con el objetivo de generar consecuencias legales, para ello se necesita de requisitos marcados por la ley.



Negocio jurídico.

Los involucrados tienen la libertad de toma de decisiones ante los efectos legales de la acción jurídica.



Tipos de negocios jurídicos.

- Contratos individuales o colectivos.
- Convenio laboral.
- Acuerdo de confidencialidad.



Requisitos de validez del acto-negocio jurídico.

- Voluntad libre y consiente.
- Objeto lícito y posible.
- Consentimiento entre las partes.
- Capacidad legal de los sujetos.
- Forma que exige la ley.



Derecho subjetivo

Poder que tiene un individuo de pedir que se realice el cumplimiento de una norma jurídica a su favor, que sea un derecho válido.



Deber jurídico

Es una obligación que una norma legal exige que se cumpla y de no realizarse puede traer consecuencias como una sanción.



Persona jurídica.

Sociedad legal formada por el derecho, tiene derechos y obligaciones, no es un ser humano pero es reconocido por la ley.

Ejemplos de personas jurídicas.

- Sindicatos.
- Universidades.
- Gobierno.
- Asociaciones civiles.
- Empresas (S.A - R.L).



Características de la persona jurídica.

- +Tiene nombre propio.
- +Puede firmar contratos a través de un representante legal.
- +Tiene existencia legal.
- +Tiene capacidad jurídica.
- +Tiene obligaciones fiscales.



IIRSACERC
S.A. DE C.V.

CONCLUSIÓN

AUNQUE HAY CONCEPTOS QUE SE RELACIONAN, TIENEN DIFERENTE ROL DENTRO DE LA SOCIEDAD COMO PARA UNO MISMO. CADA UNO DE ELLOS ES VALIDADO ANTE UN ENTE LEGAL Y POR LOS DERECHOS, ASÍ COMO TIENE OBLIGACIONES DE CUMPLIR CON LO QUE ELLO IMPLICA, AUNQUE LLEGAN A TENER CONSECUENCIAS O SANCIONES SI NO SE REALIZAN; TAMBIÉN POSEE DERECHOS Y PODERES QUE PUEDE EJERCER CON TODA LIBERTAD Y RECLAMAR DE ELLOS SI NO SE LLEGAN A CUMPLIR.

- 1) **ART. 82 Y 123 CONSTITUCIONAL: ESTABLECE EL RECIBIR UN SALARIO JUSTO.**
- 2) **ART. 61 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO: TENER UNA JORNADA MÁXIMA DE 8 HORAS.**
- 3) **ART. 76 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO: DISFRUTAR DE VACACIONES PAGADAS.**
- 4) **ART. 15 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO: ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL.**
- 5) **ART. 47 Y 48 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO: PROTECCIÓN CONTRA DESPIDO INJUSTIFICADO.**
- 6) **CÓDIGO CIVIL EN EL ART. 23 Y LA CPEUM: RECONOCEN TANTO A LAS PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES
COMO SUJETOS DE DERECHO.**